

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Agroalimentación por la Universidad Pública de Navarra
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad Pública de Navarra
Centro/s	• Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos

aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

1.2 - Contexto: Se actualizan las referencias al plan estratégico de la Universidad y resto de referencias similares. Se eliminan los nombres propios de la Comisión Académica. 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Actualización de la URL de las Normas de permanencia. 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se modifican los criterios de admisión. 3.4 - Complementos formativos: Se matizan los criterios de la valoración de la necesidad de cursar complementos formativos. 4 - Actividades formativas: Se agrupa la Formación Temática 1 y 2 en Formación Temática. Se agrupa la Formación Transversal 1 y 2 en Formación Transversal. 5.2 - Seguimiento del doctorando: Se actualiza la referencia a la normativa interna del doctorado. 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se incorpora la referencia a la actual normativa de lectura de tesis. 6.1 - Líneas y equipos de investigación: Se actualiza el listado de profesorado del programa. 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Se incorpora la referencia a la actual normativa de Directrices reguladoras del PDI y de su dedicación académica. 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Se actualiza este apartado conforme a lo dispuesto en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad Pública de Navarra. 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se actualiza los procedimientos de seguimiento de doctores egresados 9.2 - Representante legal: Se actualizan los datos del actual Vicerrector de Investigación.

RESPUESTA AL INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN AGROALIMENTACIÓN

Aspectos a subsanar necesariamente:

Subcriterio 3.2: Se ha marcado en fondo azul el texto en el correspondiente subcriterio. En este texto no se hace ningún tipo de referencia al proyecto de tesis. Por un error, la referencia al proyecto de tesis se había introducido en este apartado de resumen de las modificaciones. Se corrige este texto resumen, que pasa a ser el siguiente: Se modifican los criterios de admisión con el fin de incorporar las observaciones realizadas por ANECA tanto en el proceso de Verificación como en el proceso Monitor. Se señala que para ser admitido, además de cumplir los requisitos de titulación exigidos por el RD 2011, es necesario obtener un mínimo de 60 puntos. Los aspectos que se tomarán en consideración son el expediente académico (60%), CV del aspirante (30%) y nivel acreditado de conocimientos de inglés (10 %). Se concretan los aspectos del CV que serán objeto de valoración. En caso de haber más solicitudes que plazas se primará a los que hayan obtenido mejor puntuación.

RECOMENDACIONES

Criterio 4 En la tipología de actividades Temáticas, se modifica la afirmación que se recomienda modificar en el informe ANECA. Se marca en fondo azul el nuevo texto. En la tipología de actividades de Movilidad, se incluye información sobre las ayudas a la financiación de actuaciones de movilidad.

1.2 – Contexto

Se actualizan las referencias al plan estratégico de la Universidad y resto de referencias similares. Atendiendo a las observaciones de ANECA en el proceso de verificación, se han eliminado los nombres propios de la Comisión Académica.

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Actualización de la URL de las Normas de permanencia.

3.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifican los criterios de admisión con el fin de incorporar las observaciones realizadas por ANECA tanto en el proceso de Verificación como en el proceso Monitor. Se señala que para ser admitido, además de cumplir los requisitos de titulación exigidos por el RD 2011, es necesario obtener un mínimo de 60 puntos. Los aspectos que se tomarán en consideración son el expediente académico (40%) y adecuación del proyecto de tesis a las líneas de investigación del programa (30%), nivel acreditado de conocimientos de inglés (10 %) y el CV (20%). Se concretan los aspectos del CV que serán objeto de valoración. Se señala, además, que el aspirante podrá incorporar al proyecto de tesis los contactos de referencia y la línea de investigación en la que se quiere adscribir. No se contempla como obligatorio el requisito de presentar un aval, atendiendo de este modo las observaciones formuladas por ANECA. En caso de haber más solicitudes que plazas se primará a los que hayan obtenido mejor puntuación. RESPUESTA AL INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN AGROALIMENTACIÓN Se ha marcado en fondo azul el texto en el correspondiente subcriterio. En este texto no se hace ningún tipo de referencia al proyecto de tesis. Por un error, la referencia al proyecto de tesis se había introducido en este apartado de resumen de las modificaciones. Se corrige este texto resumen, que pasa a ser el siguiente: Se modifican los criterios de admisión con el fin de incorporar las observaciones realizadas por ANECA tanto en el proceso de Verificación como en el proceso Monitor. Se señala que para ser admitido, además de cumplir los requisitos de titulación exigidos por el RD 2011, es necesario obtener un mínimo de 60 puntos. Los aspectos que se tomarán en consideración son el expediente académico (60%), CV del aspirante (30%) y nivel acreditado de conocimientos de inglés (10 %). Se concretan los aspectos del CV que serán objeto de valoración. En caso de haber más solicitudes que plazas se primará a los que hayan obtenido mejor puntuación.

3.4 – Complementos formativos

Siguiendo las recomendaciones de la ANECA se aclara que será la Comisión Académica la que decida los complementos de formación que se deberán cursar dependiendo de los estudios previos de los aspirantes.

4 – Actividades formativas

Se agrupa la Formación Temática 1 y 2 en Formación Temática. El total de horas exigidas son 100 Se agrupa la Formación Transversal 1 y 2 en Formación Transversal. Se exigen un total de 30 horas en este tipo de actividad. La actividad de movilidad se plantea como un objetivo. Se pretende que los estudiantes realicen como mínimo un trimestre de su formación en otras universidades. El objetivo es que los doctorandos realicen 15 horas equivalentes de actividades de Formación temática y transversal mientras realizan estancias o desplazamientos puntuales. La aplicación de "Solicitud de Verificación" da error y no permite eliminar las actividades anteriores FT1, FT2, TR1, TR2 y MV1 RESPUESTA AL INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN AGROALIMENTACIÓN En la tipología de actividades Temáticas, se modifica la afirmación que se recomienda modificar en el informe ANECA. Se marca en fondo azul el nuevo texto. En la tipología de actividades de Movilidad, se incluye información sobre las ayudas a la financiación de actuaciones de movilidad.

5.2 – Seguimiento del doctorando

Se actualiza la referencia a la normativa interna del doctorado, teniendo en cuenta la modificación llevada a cabo por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017.

5.3 – Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se incorpora la referencia a la actual normativa de lectura de tesis recogida en las Normas reguladoras del doctorado, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017.

6.1 – Líneas y equipos de investigación

Se actualiza el listado de profesorado del programa. Se tienen en cuenta las altas en el programa y las bajas debidas a jubilaciones, etc. Se actualizan también las referencias a publicaciones relevantes, proyectos y tesis vinculados al profesorado del Programa.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se incorpora la referencia a la actual normativa de Directrices reguladoras del PDI y de su dedicación académica aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2016 (modificado por acuerdo de 31 de octubre de 2017 y de 27 de noviembre de 2017).

8.1 – Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.

Se actualiza este apartado conforme a lo dispuesto en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad Pública de Navarra (SGIC) aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2008.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

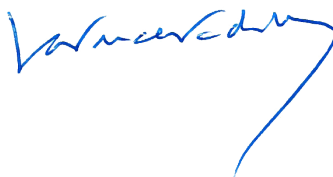
Se actualiza los procedimientos de seguimiento de doctores egresados.

9.2 – Representante legal

Se actualizan los datos del actual Vicerrector de Investigación Ramón Gonzalo García y la correspondiente resolución de delegación de firmas (RESOLUCIÓN 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones).

Madrid, a 06/11/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo